

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIRTA ROSITO DE AZZARO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: FIORINI, GUSTAVO M. c/OTRA s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO, Expte. 439/10, se ha dispuesto que la Martillera Mirta Rosito de Azzaro, C.U.I.T. N° 27-06246515-3, proceda a vender en pública subasta el día 22 de Abril de 2013, a las 10,00 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. De resultar inhábil el día fijado la misma se realizara el posterior día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 128 y 129: Desocupable. Saldrá a la venta con la base de \$ 24.088,90 para el caso de no haber postores se ofrecerá en el mismo acto y como última base con una retasa del 25% es decir en la suma de \$ 18.066,70 del bien que a continuación se describe:-"Un lote de terreno baldío, situado en la zona suburbana de la localidad de Pueblo Esther, Distrito General Lagos de este Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo, don Edgardo A. Méndez, en Julio de 1970, bajo el N° 64.129 del año 1970, es el designado como; Lote N° 18, Manzana "J" y de acuerdo al mismo, se encuentra ubicado sobre calle Pública entre colectora y otra calle pública, a los 49,98m. de la primera en dirección al Sur, y se compone de 12m. de frente al Oeste por 51,80m. de fondo. Encierra una superficie total de 617,40m2. Y linda: por su frente al Oeste con calle Pública, por el Norte con lote N° 19, por el Este con el lote N° 9 y por el Sur con fondos de los lotes N° 15, 16 y 17, todos de la misma manzana y plano antes citado". Dominio inscripto al Tomo 720, Folio 18. Número 381.145 y Tomo 1047, Folio 38. Número 323.397, ambos Departamento Rosario. Informa Registro General. Consta inscripto el Dominio a nombre de los condóminos. No posee Hipoteca ni Inhibición alguna, pero si los siguientes Embargos I) al T° 117 E, F° 1427, N° 326268, de fecha 26/03/2008, por \$ 39.787,57 Juzgado Laboral 5ª Nom. Rosario, en autos Alegre, Daniel M. c/Ribadero, Jorge A. s/Cobro de Pesos, Expte. 90/99; II) al T° 121 E, F° 4144, N° 391895, de fecha 25/10/2012, Juzgado Distrito C. C. 18ª Nom. Rosario, en autos que se ejecutan y III) al T° 121 E, F° 4146, N° 391896, de fecha 25/10/2012, Juzgado Distrito C. C. 18ª Nom. Rosario, en autos que se ejecutan. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes impuestos provinciales sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f Código Fiscal). En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo a la martillera, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos de la martillera, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la Información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia difusión local (sección remates). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los días 18 y 19 de abril de 2013 en el horario de 11,00 a 12,00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Lo que se hace saber a sus efectos legales. La martillera fija domicilio en calle Cafferata 1337 de Rosario. Rosario, Marzo de 2013. Dra. Myrian R. Hujich, Secretaria.

\$ 1110 194480 Abr. 9 Abr. 11
